



1.210.30.23-

Distrito Especial de Santiago de Cali, 08 de enero de 2025

Doctora
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

ASUNTO: Necesidad de contratar personal idóneo por prestación de servicio

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de prestación de servicios de apoyo, para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO

Prestacion De Servicios Profesionales en el Eje De Calidad E Inocuidad De Apoyo Del Programa De Alimentacion Escolar De La Secretaria De Educacion Departamental, En El Marco Del Proyecto "Fortalecimiento A La Permanencia En Las Instituciones Educativas Oficiales De Los 34 Municipios No Certificados Del Departamento Del Valle Del Cauca"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A) Apoyar técnicamente los procesos de programación, ejecución, evaluación, seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar. B) Brindar apoyo, desde su perfil, a la etapa precontractual, contractual y poscontractual asociados al Programa de Alimentación Escolar. C) Emitir concepto técnico sobre las solicitudes de cambio de modalidad de preparación de los complementos alimentarios, que presenten los distintos actores del Programa. D) Identificar las alertas tempranas y los riesgos que puedan generarse en la ejecución del programa propendiendo por la implementación de acciones de mejora. E) Apoyar la proyección de respuestas a los requerimientos en aspectos técnicos relacionados con la ejecución del PAE, realizados por los diferentes entes de control y/o interventoría contratada. F) Monitorear el desarrollo de la operación del Programa de Alimentación Escolar regular y enfoque diferencial en los municipios que le sean asignadas, de acuerdo con su perfil profesional. G) Desplazarse dentro del territorio departamental o



nacional en caso de que se requiera, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La Secretaría de Educación Departamental podrá asumir los costos de desplazamiento en ciudades diferentes a Cali con los recursos físicos o económicos con los que cuente, en los casos que se requiera, de conformidad con la normativa vigente. H) Las demás que se requieran por parte de la Secretaría de Educación Departamental conforme a su objeto.

PLAZO

Hasta el 30 de junio de 2025

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Dentro de las responsabilidades con relación a la implementación del Programa de Alimentación Escolar a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, como entidad certificada en educación (ETC), está la gestión de acciones y de recursos con el propósito fundamental de garantizar la prestación del servicio a los titulares de derecho durante el calendario escolar. Para tal efecto, la ETC debe contar con un equipo interdisciplinario para la planeación y ejecución del Programa, quienes tendrán funciones relacionadas con la planeación, verificación de las condiciones de operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la Entidad Territorial.

Para la vigencia 2025, la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental suscribió con la firma comisionista GEOCAPITAL S.A, el Contrato de Comisión No. 1.210.17.15-9746 el pasado 01 de agosto de 2024, con el ánimo de continuar con la prestación del servicio en la vigencia 2024 y empezar sin traumatismo en la vigencia 2025 hasta el 30 de abril de la presente anualidad, para luego iniciar los procesos financiados con recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, recursos propios del Departamento y del Sistema General de Regalías para completar la atención en toda la vigencia.

Por lo tanto, es imperioso continuar con la estrategia del P.A.E en la presente vigencia, beneficiando a estudiantes titulares del derecho, de acuerdo con los criterios de focalización y priorización establecidos en la normatividad vigente, y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos trazados con el Programa, es por ello, se hace necesario contar con personal idóneo y con experiencia para la ejecución de acciones de verificación de las condiciones de operación durante la vigencia del proyecto ya mencionado, en desarrollo de la



actividad de “Realizar la ejecución del proyecto” logrando el reporte de información, y seguimiento a la estrategia de permanencia.

Lo anterior sumado a que el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el subdirector de Recursos Humanos del Departamento Valle del Cauca, certificaron mediante comunicación escrita del 08 de enero de 2025, que “no existe personal o no es suficiente, o no existe personal (asistencial, técnico, tecnólogo, profesional, profesional especializado, asesor) en la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, para Prestar Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión, relacionado con el objeto contractual, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Educación Departamental.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

El Título II, Capítulo II, de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales del orden departamental en todo lo que tiene que ver con la dirección, planificación, administración, apoyo y en general lo que compete a la prestación del servicio educativo.

Atentamente,

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental

Transcriptor: Wladimir Ilanor Murillo- Auxiliar Administrativo